N.º 1915-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y cuarenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

#### **RESULTANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.
- **2.-** Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.
- **3.-** Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

#### **CONSIDERANDO**

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CORREDORES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
ACCIÓN CIUDADANA	57	7	-	-
FRENTE AMPLIO	94	32	41	28
INTEGRACIÓN NACIONAL	114	-	29	31
LIBERACIÓN NACIONAL	3 409	668	1 913	1 176
NUEVA REPÚBLICA	851	111	367	452
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	191	47	134	109
RESTAURACIÓN NACIONAL	401	54	206	237
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	397	130	184	229
UNIDOS PODEMOS	195	70	161	209
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 709	1 119	3 035	2 471

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

# CANTÓN CORREDORES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
FRENTE AMPLIO	94	32	41	28
INTEGRACIÓN NACIONAL	114	-	29	31
LIBERACIÓN NACIONAL	3 409	668	1 913	1 176
NUEVA REPÚBLICA	851	111	367	452
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	191	47	134	109
RESTAURACIÓN NACIONAL	401	54	206	237
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	397	130	184	229
UNIDOS PODEMOS	195	70	161	209
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 652	1 112	3 035	2 471

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

4

#### **DISTRITO CORREDOR**

CONCEJALÍAS A ELEGIR

COCIENTE 1 413,000
SUBCOCIENTE 706,500

PARTIDO A SUSTRAER
ACCIÓN CIUDADANA 57

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 652	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	94	-	-	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	114	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 409	2	583,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	851	-	851,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	191	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	401	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	397	-	-	1	1
UNIDOS PODEMOS	195	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

#### **DISTRITO LA CUESTA**

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 278,000
SUBCOCIENTE 139,000

PARTIDO A SUSTRAER
ACCIÓN CIUDADANA 7

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 112	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	32	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	668	2	112,000	2	4
NUEVA REPÚBLICA	111	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	47	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	54	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	130	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	70	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

#### **DISTRITO CANOAS**

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 758,750 SUBCOCIENTE 379,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 035	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	41	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 913	2	395,500	2	4
NUEVA REPÚBLICA	367	1	-	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	134	1	-	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	206	1	-	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	184	ı	-	ı	1
UNIDOS PODEMOS	161	ı	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

#### **DISTRITO LAUREL**

#### **CONCEJALÍAS A ELEGIR**

4

COCIENTE 617,750 SUBCOCIENTE 308,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 471	1	-	3	4
FRENTE AMPLIO	28	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	31	-	-	1	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 176	1	558,250	2	3
NUEVA REPÚBLICA	452	-	452,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	109	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	237	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	229	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	209	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

- **II.-** Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.
- **III.-** De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

## **CORREDOR**

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

602460720 JOSE WALTER MARIN FIGUEROA

PLN

SUPLENTE		
602950024	DULCE MARIA MARCHENA MURILLO	PLN
	S DE DISTRITO	
PROPIETARI	IOS(AS)	
604510469	RIGOBERTO MARIN VARGAS	PLN
112490398	YENDRY VANESSA GAMBOA ARIAS	PLN
602890739	JOSE ALONSO MUÑOZ DELGADO	PLN
603770988	REY LOPEZ UGALDE	PNR
<b>SUPLENTES</b> 115290115	CRISTIAN OCTAVIO NUÑEZ ARGUEDAS	PLN
602020705	MIRIAM BUSTOS VARELA	PLN
502080757	JARBI TORUÑO GOMEZ	PLN
602620715	ANIA SIBAJA VALDEZ	PNR
0020207 10	C.C. HANNIA SIBAJA VALDES	
	LA CUESTA	
SÍNDICOS(A		
PROPIETARI	- —	
602390618	JORGE MORGAN MORENO	PLN
SUPLENTE	ANDDEA FADIOLA CADOLA CADDANIZA	DIM
	ANDREA FABIOLA GARCIA CARRANZA  S DE DISTRITO	PLN
PROPIETARI		
104960468	RICARDO AZOFEIFA MORA	PLN
107830318	MARLENE SALAZAR ARIAS	PLN
604110696	SHIRANI DE LA SERA SANTAMARIA	PLN
604500840	KAROLAY BEJARANO CESPEDES	PLN
SUPLENTES		
602190934	MARTHA CASCANTE AVALOS	PLN
604100274	OLIVIER GERARDO BOGANTES HERNANDEZ	PLN
604230808	ARCHILYN GABRIELA CRUZ DUARTE	PLN
702490376	EDGARDO STARLEN JIMENEZ BEJARANO	PLN
SÍNDICOS(A	CANOAS	
PROPIETARI	5) IO	
602500163	JOSE ABEL GOMEZ GOMEZ	PLN
SUPLENTE	0001/1011 00111111	
603230903	MIGDALIA CABALLERO JIMENEZ	PLN
CONCEJALE	S DE DISTRITO	
PROPIETARI		
600630121	VICTOR GALLARDO GONZALEZ	PLN
601250690	NURIA ROSALES SEQUEIRA	PLN
602060845	ALEXANDER VENEGAS CENTENO	PLN
603370685 <b>SUPLENTES</b>	LUISANA GONZALEZ SANCHEZ	PLN
601550261	DAMARIS DELGADO GONZALEZ	PLN
601140646	CLEMENTE CABALLERO VIJIL	PLN
602250256	MARIA CRISTINA BARBERENA SALAS	PLN

603620224	MAIKOR EDUARDO LOZADA TORRES  LAUREL	PLN			
SÍNDICOS(A					
PROPIETARI	•				
502480226	WILLIAM JIMENEZ HERNANDEZ	PLN			
SUPLENTE					
800610747	MARIA TERESA TIJERINO LOPEZ	PLN			
CONCEJALE	S DE DISTRITO				
PROPIETARIOS(AS)					
109030776	OLGITA MILAGROS QUIROS UMAÑA	PLN			
	C.C. MILAGROS BOLAÑOS UMAÑA				
107450479	SANTIAGO ALFONSO HERRERA CHAVARRIA	PLN			
604100248	ALEJANDRA DE LOS ANGELES CARMONA SEGURA	PLN			
108180926	ALVARO VEGA GARCIA	PNR			
SUPLENTES					
109870510	LAURA GISELA ROJAS CHAVARRIA	PLN			
602750643	CARLOS GOMEZ GONZALEZ	PLN			
603430278	KATTIA KARINA GRIJALBA ESPINOZA	PLN			
105950901	LINETH JIMENEZ QUIROS	PNR			

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

### Luis Antonio Sobrado González Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría Vicepresidenta Luis Diego Brenes Villalobos Magistrado

# Mary Anne Mannix Arnold Magistrada

# Hugo Ernesto Picado León Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas Secretario General